

DIARIO

DE PALMA



del lunes 15 de

febrero de 1813.

San Faústino mártir.

Luna llena á las 8 h. 51 m. de la mañana.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF
6 de la mañana.	8 grad.	28 p. 2 l	S. sereno.
12 del dia.	10 $\frac{1}{2}$ grad.	28 p. 2 l	Idem.
6 de la tarde.	10 grad.	28 p. 2 l	Idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Sr. Comandante de marina : tenga V. S. muy buenos dias , celebros que haya descansado en su *Sofá* ; rezado en su *Mezquita* , y refrescándose en su *Baño* : no extrañe V. S. este lenguaje , pues si V. S. llama figuradamente *Alcoran* á su Ordenanza , bien puedo yo considerarle como *Baxá* y de siete colas , sustituyendo á su camapé , iglesia ú oratorio , y lavadura de cara y manos , los equivalentes en Constantinopla , de *Sofá* , *Mezquita* y *Baño*.

Pues Sr. *Baxá* , yo soy un procurador de los Sres. J. T. y M. R. comerciantes con licencia de la *Constitucion* á la qual no hay *Alcoran* que pueda oponerse , y de consiguiente deben obtener boletas , boletines y bulas políticas (y tambien del Papa porque no son *Baxaes*) para transitar por todo el mundo ; pero sobre esto ya sabrán sacudirse las moscas. No tratemos del huebo sino del fuero.

Supongamos Sr. *Baxá* que V. S. esté autorizado por el *Alco-*

ran para no firmar la boleta : ¿acaso lo está para insultar ni atropellar á los ciudadanos que con toda atencion se le presentan solicitando *yuste vel inyuste* su firma?

El Público , Sr. *Baxá* , agradece seguramente los respetos que V. S. le protexta , y le corresponde con iguales como á toda autoridad constituida , pero siente y estraña que V. S. no respete en particular á sus conciudadanos , cuyo exceso es una contravencion á las sagradas leyes que no pueden ser vulneradas por ninguna ordenanza peculiar á no ser un *Alcoran* como V. S. francamente llama á su reglamento (antiguo) de marina.

Regala V. S. á mis clientes J. T. y M. R. con los epitetos de *mentecatos* , *bellacos* , *cuitados* y *falderillos* , porque ellos liberalmente le han manifestado su honor y entereza en público ; ya se ve que la contextacion de V. S. parece ser un desahogo de aquellos sentimientos que conservan muchos del sistema y costumbres de marras , en que como *Baxaes* dependian unicamente de un despota Sultan , siendo por consecuencia ellos otros despotas que trataban á los demas como sus esclavos caudatarios de sus siete colas. No señor , finalizó gracias á Dios (no á Mahoma) el tiempo de la tiranía , del orgullo y despotismo ; ya no hay mas que una ley, la qual abraza en sus principios fundamentales todos los reglamentos, y qualquiera que falta á ella , sea militar , frayle , togado , ó mercader , es un reo de lesa *Constitucion* y acrehedor al mas riguroso castigo.

Vaya V. S. olvidando tan desastrosas rutinas , y crea que su *Alcoran* nada vale en quanto sea opuesto á la santa *Constitucion* que dichosamente rige en la monarquía española , y crea tambien que la ordenanza que se está formando no será *Alcoran* , sino un corolario de las nuevas sábias leyes , mal que les pese á los bien hallados con la servidumbre hácia los mandarines , y con la absoluta arbitrariedad hácia los súbditos y dependientes.

En un navío preciso es cierto rigor , como no trascienda á esclavitud , pero en el mando de V. S. ya no hay chicotes ni rebenques , ni prisiones de torres altas , ni de baxos jardines , sino las de la ley y conforme á la ley.

Sr. Comandante de marina , desengañemonos , que perderá V. S. el pleyto si insiste en ser *Baxá* , y en atenerse á *Alcoranes*. Viva la libertad virtuosa , muera el despotismo , muieran los *Alcoranes* , y rabie quien rabiare. Palma 13 de febrero de 1813.

N. Z.

Por los diarios de 3 de enero próximo pasado, se dirigió aviso á todos los que tuviesen partidas de aguardiente, introducidas en esta ciudad, en calidad de depósito, hasta el 31 de diciembre anterior: que en atención á que en los asientos de la antigua administración de dicho ramo podia haber algunas equivocaciones, trascendentales á muchos perjuicios, se sirviesen presentar dentro de tercero dia, á D. Miguel Capó, administrador por la nueva empresa con residencia en la aduana, una relacion circunstanciada de todo el que tuviesen existente, con expresion de la naturaleza y grados de fortaleza, número y clases de cascos en que se hallase envasado, y almacenes donde estuviese depositado.

Esta diligencia llevaba por objeto formalizar los asientos con aquella claridad y precision que se requiere en los principios de un establecimiento nuevo, y facilitar por medio de ellos á los mismos dueños ó depositarios de las tales existencias la mas pronta expedicion, quando quisiesen extraer para fuera, ó darles destino dentro de la isla; pero no produjo los efectos que se habian propuesto, pues muy pocas fueron las partidas denunciadas en comparacion de las existencias que se sabe hay en la ciudad. Por tanto, el director de las rentas del aguardiente y nuevo impuesto por la compañía interesada en ellas, en fuerza de su encargo, hace saber de nuevo: Que dentro del término perentorio de tercero dia presenten al nominado D. Miguel Capó una relacion circunstanciada de todo el aguardiente que tengan existente, introducido en calidad de depósito, hasta el dia 31 de diciembre último, con expresion de su naturaleza, grados de fortaleza, número y clase de cascos, y almacenes donde está depositado; en inteligencia de que pasado dicho término se practicará por medio de los dependientes del resguardo de los mencionados derechos, la averiguacion mas escrupulosa de las existencias que hubiese, y en seguida se procederá contra las que se hallaren sin haberse denunciado, á pedir la declaracion por comiso, con arreglo á lo mandado por el Sr. Intendente en sus edictos publicados en 18 de diciembre y principios de enero últimos. El director cree que no se verá precisado á usar de medios rigurosos en un negocio que interesa su exactitud á los propietarios ó tenedores mas que á la misma empresa, antes bien se persuade que harán las manifestaciones con puntualidad en el modo que queda prevenido. Palma 14 de febrero de 1813. = Juan Vallari.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Cartagena en 14 dias, la polacra nacional Diligente, su comandante el capitán de navío Don Andres Tacón, con destino á comandante de este apostadero.

De Alicante en 5 dias, el patron Joseph Antonio Curtó, catalán, bombardera la Purísima, con 4 pasajeros, higos, pasas y correspondencia.

De Vilanova en 3 dias, el patron Ramon Beltran, valenciano, laud los Desamparados, en lastre.

De Idem en 2 dias, los patrones españoles Juan Guasch bergantin el Sereno, con 5 pasajeros, géneros y correspondencia; y Tomas Rocafull laud Sto. Christo, con 3 pasajeros y lastre.

De Idem en 4 dias, el patron Ramon Domingo, valenciano, laud Sto. Christo, en lastre.

De Bona en 21 dias, el capitán Juan Corque, inglés, bergantin Ester, con cebada.

Trecenario. Hoy á las cinco de la tarde en la iglesia de Montesion se continua el trecenario de Sta. Eulalia, y predicará el R. Dr. D. Joseph Civillá, presbítero, ex-cura párroco de Calella.

Ventas. En la calle de Can-Zanglada, frente del Estudio general, en casa de D. Marco Antonio Roussel, hay paños blancos superfinos y de otros colores, lienzos finos de Irlanda, y anascotes ingleses negros y azules que se acaban de recibir, y se venden por piezas á precios equitativos.

En casa de D. Félix Gibert, entre la plaza de la Constitucion y el Mercado, se hallan de venta varios géneros de algodón ingleses, y una porcion de paños de Tarrasa, todo lo que dará á precios moderados.

Se venden garbanzos de superior calidad á 9^q el almud en el almacén de casa Cardona, al lado del horno de la munición vieja, calle de la Gloria, cerca las Atarazanas.

En la calle del estanco del tabaco, plaza de la Constitucion, se venden dátiles confitados á 4^q la libra.

Pérdida. Quien haya recogido un morralito pequeño dentro del qual habia 60 durillos de oro, se servirá entregarlo al hermano Ramon Calafat de San Francisco de Asis de esta ciudad, el que dará otras señas y quatro duros de gratificacion.

M A L L O R C A :

En la imprenta de Brusi, costa de Brós, núm. 22.